



La CNMC abre expedientes sancionadores a seis compañías por el apagón

El organismo atribuye a Red Eléctrica una supuesta infracción muy grave de la Ley del Sector Eléctrico

CARMEN MONFORTE
Madrid

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha publicado casi un año después del apagón que afectó a la península Ibérica la incoación de una veintena de expedientes sancionadores contra seis compañías del sector, incluido el operador del sistema, Red Eléctrica, por haber infringido diversas obligaciones contempladas en la Ley del Sector Eléctrico (LSE). La de REE es la única con la consideración de presunta infracción muy grave y en el caso de las generadoras, solo graves.

Endesa es la compañía a la que se le ha abierto un mayor número de expedientes (seis). Concretamente, cuatro a su filial Endesa Generación y dos a sus centrales de Ascó y Vandellós (a través de la Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II); Iberdrola ha encajado cinco (cuatro a su filial Iberdrola Ge-

neración y uno a Iberdrola S.A.); otros cinco al grupo Naturgy (tres a la filial Naturgy Ciclos Combinados y dos a Naturgy Generación); uno a Repsol Generación Eléctrica y uno más al ciclo combinado de Bahía de Bizkaia Electricidad, propiedad de Gunvor Group, con un 75%, y el Ente Vasco de la Energía (EVE), con el 25%.

El expediente de REE es el único que se considera infracción muy grave, concretamente, por el incumplimiento de varias de las funciones recogidas en el artículo 64.25 de la LSE (k, l, r y u), “que deriven en perjuicio para el sistema o los demás sujetos”. Estas funciones se refieren a la programación de las instalaciones de producción eléctrica “de acuerdo con el resultado de la casación de las ofertas (.) y gestionando los servicios de ajuste que sea preciso para garantizar los criterios de fiabilidad y seguridad que se establezcan”. Otras funciones incluidas en el artículo 64.25 se refieren a las “instrucciones necesarias para la correcta operación del sistema eléctrico”.

En el caso de las empresas generadoras, la CNMC considera que se ha producido una presunta infracción grave del artículo 65.8, y el incumplimiento de los artículos 64.15, 16 y 17 “sin riesgo

de garantía del suministro o daño grave”.

A la vista de la información facilitada por el organismo regulador al cierre de la Bolsa, el único expediente incoado que se puede considerar estrictamente relacionado con el apagón (causal) es el del operador del sistema, ya que en el resto de los casos hacen referencia a la investigación de dos años de funcionamiento de distintas centrales, especialmente nucleares e hidráulicas.

Al incoar expedientes sancionadores a los posibles infractores, la CNMC ha tomado la primera medida administrativa por el apagón del 28 de abril de 2025. La apertura de estos expedientes, que se dieron a conocer a primera hora de la mañana (aunque no se desvelaron los nombres hasta por la tarde) ha sido aprobada por la Dirección de Energía, que encabeza Rocío Prieto, pero no por el consejo de administración, lo cual ha provocado el malestar entre algunos consejeros pues, si bien estos procedimientos son potestad de dicha dirección, dada su relevancia, confiaban en haber sido informados de antemano.

Fuentes del sector aseguran que la CNMC ha incoado expediente sancionador a una buena parte de las plantas que figuraban

en el informe elaborado el pasado julio por el Ministerio para la Transición Ecológica, cuyos nombres, salvo en el caso del operador del sistema, Red Eléctrica, aparecían tachados. Por tanto, se daba por hecho que habría un único expediente para REE y varios por cada gran empresa generadora, amén de a pequeñas o medianas propietarias de instalaciones de renovables, que finalmente se han librado. La CNMC ha optado por “meter a todos en el mismo saco” ante la dificultad de encontrar “soporte probatorio” o pruebas concluyentes para atribuir la responsabilidad del suceso.

En una nota de prensa totalmente cautelosa remitida ayer a primera hora de la mañana, el organismo que preside Cani Fernández anunció el procedimiento

=====

Endesa, Iberdrola, Naturgy, Repsol y Bahía de Bizkaia, las empresas señaladas

=====

Los infracciones que pudieron cometerse se deben a causas multifactoriales

sancionador para investigar formalmente los indicios que ha detectado de posibles infracciones cometidas contra la Ley del Sector Eléctrico e insistía, al igual que los muchos informes elaborados en el último año sobre el incidente (además del citado de Transición; el de REE; el de Entso-e, asociación que agrupa a 40 operadores europeos, incluida REE; y el de recomendaciones de la propia CNMC) que este se debió a causas multifactoriales.

Hechos relevantes

Tras el apagón, la CNMC abrió el correspondiente expediente informativo “con el fin de analizar las circunstancias del cero eléctrico y determinar los hechos relevantes bajo la perspectiva de la normativa sectorial eléctrica”, explica en el comunicado. Como resultado de esas investigaciones, ahora ha detectado “diversos indicios de incumplimiento, algunos mantenidos durante periodos prolongados de tiempo, que habrían afectado al funcionamiento del sistema eléctrico y podrían ser constitutivos de infracciones administrativas”, añade. Fuentes empresariales muestran su asombro ante la afirmación del organismo de que fueron sucesos “prolongados en el tiempo” y que no se hubiesen investigado hasta ahora. En algunos casos, según critican las empresas, por limitaciones técnicas de las plantas que conocían no solo el operador, sino también el ministerio y la CNMC.

Según este organismo, “estos expedientes sancionadores se incoan en el marco de las investigaciones del incidente del 28 de abril de 2025. No obstante, los hechos objeto de estos procedimientos no implican, por sí mismos, la atribución del origen o causa del apagón a las empresas afectadas, dado que el incidente respondió a un origen multifactorial”. Lo cual significa que, aunque algunas plantas sean sancionadas, por incumplimiento de los niveles de tensión o no absorber energía reactiva (por ejemplo) no necesariamente se les podrá atribuir la responsabilidad del incidente.

En cualquier caso, tampoco la incoación de estos expedientes “prejuzga el resultado final de la investigación”, por lo que unas podrían ser sancionadas y otras no y, como se ha señalado anteriormente, incluso las sancionadas pudieran no ser responsables. El procedimiento tiene una duración máxima que varía entre los 9 y los 18 meses en función de la gravedad y de la información que se requiera. “Los interesados podrán formular alegaciones y proponer la práctica de pruebas que estimen procedentes”, señala. En el sector sorprende tan dilatado tiempo, ya que la Comisión lleva investigando casi un año y ha pedido información suficiente a las empresas. En cualquier caso, la decisión final ya no competirá a Cani Fernández, que deja el organismo en junio, tras un mandato de seis años.